DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13613
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12742

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** Yurley Karine Flórez Avella
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de julio de 2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 94 No. 130 D-22	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98653.7 Y1: 114708.6	
BARRIO	Costa Rica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m2	
UPZ:	28- El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD	Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES** 1
CHIP	----------	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34764	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba fue legalizado mediante Resolución No. 703 de junio 24 de 1993 de la Secretaría Distrital de Planeación. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

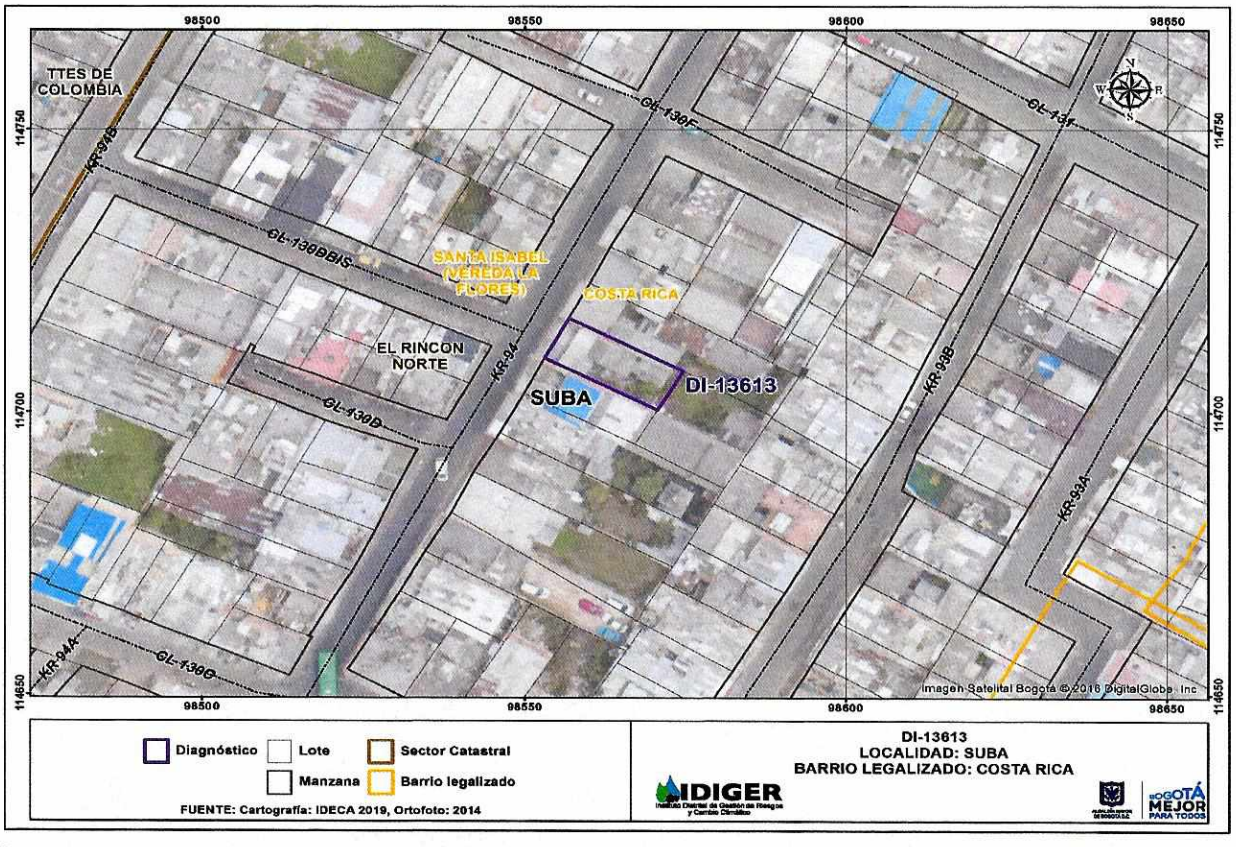


Figura1. Ubicación de la vivienda de la Carrera 94 No. 130 D-22 Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado, es relativamente plano, donde se ubican viviendas de uno a dos niveles, construidas con un sistema estructural en mampostería semiconfinada o simple,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

con placas de contrapiso, entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de fibrocemento soportadas por entramado de madera o metálico, como también cubiertas en concreto reforzado. El acceso al sector se da por vías pavimentadas y está consolidado urbanísticamente.

En el predio visitado se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería semiconfinada y placas de contrapiso y entrepiso en concreto reforzado, así como cubierta en concreto, con divisiones en mampostería. Se evidencian fisuras de longitudes entre 0.6 y 1.50 metros con aberturas entre 1 y 3 milímetros, en los muros perimetrales costados norte y sur en la parte delantera de la edificación, en la cubierta, en algunos muros divisorios y en los muros de las escaleras. (Ver Fotografías 2 a 6). Refieren los responsables de la vivienda que los daños se han producido por el continuo flujo de vehículos pesados por la Carrera 94, los cuales causan vibraciones que estarían afectando la vivienda, al igual que la vía, en al área aferente de un pozo de inspección del alcantarillado, situación que no se puede verificar con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados sean ocasionados por asentamientos diferenciales de la edificación desde su construcción hasta el presente, lo mismo que por vibraciones transmitidas por el paso de vehículos pesados que circulan por el frente del predio evaluado, situación que no se puede establecer con la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de la vivienda visitada en la Carrera 94 No. 130 D-22

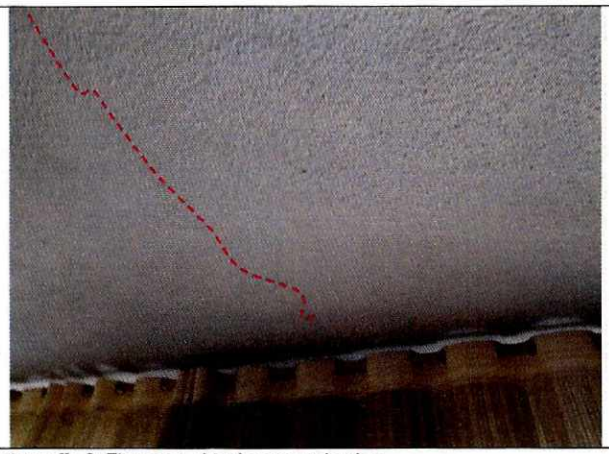


Fotografía 2. Fisura de tendencia horizontal en muro divisorio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Fisura en el techo segundo piso



Fotografía 4. Fisura de tendencia horizontal en muro divisorio segundo piso.



Fotografía 5. Fisuras en la placa de cubierta.



Fotografía 6. Fisuras en los muros de la escaleras

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 94 No. 1302 D-22	Yurley Karine Flórez Avella	Mampostería semiconfinada	Habitacional	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS

Deterioro progresivo de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación apoyándose con personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente para garantizar y prolongar la vida útil del inmueble.

Al responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 94 No. 130 D-22, Barrio Costa Rica de la Localidad de Suba, consultar en la Secretaría Distrital de Movilidad si el tipo de vehículos que transita por la Carrera 94, frente al predio, es el apropiado, conforme a las especificaciones constructivas de la vía y de las edificaciones adyacentes para establecer si el nivel de vibraciones está por encima de los límites permisibles y así hacer los correctivos necesarios y pertinentes para evitar afectaciones en la viviendas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de las habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS